

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante mediante correo electrónico enviado el pasado 3 de agosto de 2020, precisa el Despacho no puede aprobarse en razón a que: (i) no se aplicaron las tasas de interés de la Superintendencia Financiera.

En ese orden de ideas, se imprueba la liquidación y se dispone:

- a. Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- b. La liquidación del crédito realizada por el Despacho en hoja anexa conforme al mandamiento de pago quedará en la suma de **\$3.191.292,11** con corte al 31 de julio de 2020.
- c. De conformidad con la liquidación elaborada por el Despacho, se imparte su APROBACIÓN al tenor de lo establecido en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso. (Ver liquidación elaborada por el Despacho.
- d. Por no haber sido objetada, se aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria de este juzgado dentro del presente asunto. (Artículo 365 del C. G. del P.)

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>21 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>33</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p> |
|--|

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2019-00551-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56599ce050cd05ab798bf667f8a5221bffc5e060afdb53435536b91e710cb1c0

Documento generado en 18/09/2020 03:42:46 p.m.